



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 124 -2018/SENAMHI

Lima, 21 JUN. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 4 de mayo de 2018, de los representantes titulares del *Coordinated Regional Climate Downscaling Experiment - CORDEX*; el Informe N° 0004-2018-SENAMHI/SMN de fecha 23 de mayo de 2018, del Subdirector de Modelamiento Numérico de la Atmósfera; la Nota de Elevación N° 026-2018-SENAMHI/DMA de fecha 24 de mayo de 2018, de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Informe N° 095-2018-SENAMHI/ORH de fecha 15 de junio de 2018, del Director de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 137-2018/SENAMHI-OAJ de fecha 21 de junio de 2018, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que *“Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención”*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 4 de mayo de 2018, los representantes titulares del *CORDEX - Coordinated Regional Climate Downscaling Experiment*, comunican al señor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, que su postulación para participar en el *“WCRP CORDEX Central America and South America Training Workshop on Downscaling Techniques”*, ha sido aceptada, y por ende informan que cuenta con soporte financiero para los gastos de pasajes y viáticos;

Que, a través del Informe N° 0004-2018-SENAMHI/SMN de fecha 23 de mayo de 2018, el Subdirector de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, recomienda la participación del servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, quien se desempeña como Especialista de Modelamiento Numérico IV de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, en el *“WCRP CORDEX Central America and South America Training Workshop on Downscaling Techniques”*, señalando que la asistencia al citado Taller de capacitación, contribuirá a una mejora en el desarrollo de técnicas de regionalización y conocimientos de nuevas metodologías para la generación de escenarios de cambio climático regionalizados, los cuales permitirán mejorar los estudios relacionados a cambio climático desarrollados en el SENAMHI;

Que, con Nota de Elevación N° 026-2018-SENAMHI/DMA de fecha 24 de mayo de 2018, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, opina favorablemente para que el servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, participe en el *“WCRP CORDEX Training Workshop”*, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 25 al 27 de junio de 2018; asimismo, señala que la participación del citado servidor permitirá enriquecer sus conocimientos y dar mayor soporte a las funciones que realiza, como es la regionalización estadística para escenarios de cambio climático;



Que, a través del Informe N° 095-2018-SENAMHI/ORH de fecha 15 de junio de 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, recomienda otorgar permiso por capacitación al servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, quien se desempeña como Especialista de Modelamiento Numérico IV de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios; ello en mérito a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del SENAMHI, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0202 SENAMHI-PREJ-OGA/2015;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2018/SENAMHI-OAJ de fecha 21 de junio de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la emisión de Resolución correspondiente que autorice el viaje del referido servidor;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, profesional de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a la ciudad de La Paz, Bolivia, del 24 al 28 de junio de 2018, a efectos que participe en el Taller de capacitación mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor debe presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerente General, a la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO

Presidenta Ejecutiva (e)

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

